

**POLÍTICA DE IMPLICACIÓN A LARGO PLAZO DE LOS
ACCIONISTAS**

AZVALOR ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A.

Azvalor.

1. Introducción

Como boutique independiente de gestión de activos fundada en 2015, AZVALOR ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A. (en adelante, “Azvalor”, la “Gestora” o la “SGIIC”) desarrolla su vocación de inversor a largo plazo aplicando en su proceso de inversión criterios de análisis fundamental, tanto desde una perspectiva de rendimiento financiero como no financiero. Este análisis se realiza a través de estudio exhaustivo de cada una de las inversiones, en el que se observará, a su vez, la alineación de los intereses de los partícipes con los de sus coinversores como parte de la responsabilidad fiduciaria hacia estos.

Azvalor dedica mucho tiempo y esfuerzo a encontrar, entender y analizar compañías cotizadas, tratando de invertir en buenos negocios gestionados por directivos honestos que tengan los intereses alineados con los accionistas. Se estudia la situación financiera de la compañía, la calidad de su equipo directivo, la evolución de su negocio y su entorno competitivo, su generación de caja, y, por supuesto, su valoración. El objetivo de Azvalor es invertir en compañías cuyo valor intrínseco no esté reflejado en su precio de cotización, tratando de aprovechar las ineficiencias a corto plazo entre precio y valor, para maximizar los retornos de las inversiones a largo plazo, minimizando, en la medida de lo posible, los errores o pérdidas permanentes de valor.

Un análisis completo de una compañía conlleva para Azvalor la identificación y análisis de todos los potenciales riesgos que pueden afectar de forma negativa al valor futuro de la misma, por lo que dentro de este marco se incluyen, entre otros muchos, aquellos riesgos relacionados con sus prácticas a nivel de gobierno corporativo, social y medioambiental (criterios ASG), que pudieran afectar a su valor futuro y por tanto a la rentabilidad para el accionista a largo plazo.

Unido a este compromiso asumido por Azvalor, la Directiva (UE) 2017/828 sobre al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas, y su normativa de transposición en España, exigen a las gestoras que dispongan y mantengan publicado en sus páginas web corporativas una política de implicación a largo plazo que describa cómo integran su implicación como accionistas o gestores de los accionistas de sociedades cotizadas en su política de inversión.

Además, las gestoras deben tener en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003 de IIC (en adelante, “RIIC”) en lo referente al ejercicio de los derechos políticos inherentes a los valores integrados en las IIC gestionadas.

A estos efectos, el presente documento recoge la política de implicación a largo plazo de los accionistas (en adelante, “la Política”) y establece el conjunto de actividades de

implicación que Azvalor lleva a cabo sobre las IIC gestionadas, siempre que adquiera, por cuenta de estas, acciones de sociedades admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en la Unión Europea (en adelante, “sociedades cotizadas”).

2. Objetivo y ámbito de aplicación

La presente Política recoge las actividades de implicación a largo plazo que Azvalor podrá llevar a cabo sobre las sociedades cotizadas en las que invierte a través de la gestión de los vehículos que gestiona, con el objeto de fomentar, con dicha participación, a modelos de gobierno corporativo más eficaces y sostenibles, en base a:

- Los intereses de los partícipes de las IIC.
- La creación de valor a largo plazo en las compañías.

La presente Política será de aplicación a los consejeros, directivos y empleados de la Gestora, los cuales deberán conocer y cumplir lo dispuesto en la misma conforme a las funciones que les hayan sido encomendadas.

3. Actividades de implicación a largo plazo de Azvalor

3.1. Seguimiento de las sociedades

Azvalor hace un seguimiento continuo a las compañías cotizadas, tanto de forma previa a realizar la inversión y entrar en el accionariado, como periódicamente durante el periodo de inversión, con el objetivo de garantizar que estas inversiones continúan siendo acordes con el interés a largo plazo de las IIC gestionadas, incluyendo en lo referente a la estrategia de inversión.

Para realizar adecuadamente este seguimiento, Azvalor tiene en cuenta la información pública de estas sociedades y la que es facilitada por otros medios (hechos relevantes de CNMV, convocatorias a juntas generales, informes periódicos, etc.), así como cualquier otra información a la que se pueda tener acceso, como son los medios de prensa y la información proporcionada por proveedores de datos contratados o los analistas de Azvalor.

Con la información obtenida, Azvalor evalúa el grado de implicación de las sociedades en las que se ha invertido o está previsto invertir, teniendo, para ello, en cuenta una serie de variables financieras y no financieras, entre las que destacan:

- La estrategia empresarial.
- La estructura de capital.
- El rendimiento financiero y no financiero.

- Cuestiones de gobierno corporativo, como es el seguimiento de códigos corporativos (i.e. Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas de la CNMV u otros similares).
- La política de integración de riesgos de sostenibilidad definida al efecto, para identificar los factores, riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad.

Para la realización de este seguimiento sin sesgos y en el mejor interés de los partícipes, Azvalor cuenta con recursos técnicos y materiales suficientes y adecuados.

3.2. Diálogo activo con las sociedades

Para Azvalor, mantener un diálogo activo con las sociedades cotizadas con las que se invierte es fundamental para contribuir a mejorar el conocimiento interno de las mismas e incentivar a que gestionen las posibles controversias detectadas, tanto desde una perspectiva financiera como en cuestiones no financieras (incluyendo los factores ASG).

Este diálogo se realiza a través de distintos canales de comunicación, como son entrevistas y reuniones con diferentes *stakeholders* de cada compañía, incluyendo los principales directivos, empleados, exempleados, competidores, clientes, proveedores, reguladores y expertos en el sector o compañía concreta, entre otros.

Para la selección de uno u otro canal se atenderá tanto a la realidad de la sociedad como al asunto a tratar, aunque, siempre y en todo caso, se prestará una especial atención a aquellas compañías cotizadas en las que el porcentaje de participación sea, como mínimo, del 1% sobre el capital. Esto se debe a que, en estas sociedades, Azvalor puede llegar a generar efectos positivos en sus marcos de gobierno y de gestión, especialmente en lo que se refiere al fomento del rendimiento financiero y no financiero.

Si de este diálogo se obtuvieran resultados que pudieran causar un perjuicio a los partícipes de las IIC, se valorarán otros mecanismos de presión como colaborar con otros inversores institucionales o desinvertir de forma total o parcial en la compañía.

3.3. Ejercicio de los derechos de voto

Azvalor, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la LIIC y la Circular 6/2009, de CNMV sobre control interno de las SGIIC, dispone de una política de ejercicio de los derechos inherentes a los valores integrados en las IIC. Esta política tiene por objeto aplicar una estrategia adecuada y efectiva para asegurar que los derechos de voto de los instrumentos financieros de las IIC se ejerzan en interés de la IIC y de sus partícipes.

Estos derechos de voto se ejercerán directamente por Azvalor, habiendo definido un procedimiento en el que se identifican las actuaciones a realizar por los diferentes departamentos de Azvalor implicados.

En este sentido, Azvalor tiene la obligación de ejercer estos derechos de voto en beneficio exclusivo de los partícipes, en los casos en que la participación:

- tenga una antigüedad superior a los 12 meses; y
- represente, al menos, un 1% del capital de la participada.

En cualquier caso, se remitirá al departamento en cuestión la tarjeta de representación a la Junta de las sociedades en las que se tenga derecho de asistencia, junto con el orden del día, para que se valore su asistencia, siempre desde una perspectiva de gestión de riesgos integral.

En este contexto, Azvalor cuenta con una de las plataformas de *proxy edge* más avanzadas y utilizadas a nivel internacional y nacional (Broadridge), que alerta con anticipación suficiente de todas las juntas de accionistas, así como de puntos del orden del día. Esta plataforma incorpora opciones adicionales en materia de ASG que vienen a reforzar la integración financiera y no financiera de riesgos.

En caso de decidir asistir a una Junta, el Consejero Delegado de Azvalor designado dará instrucciones para cumplimentar la tarjeta de asistencia y designará a un representante o, en su caso, acordará la delegación de los derechos que, en todo caso, será firmada por el responsable y, junto con el acuse de recibo, será enviada al Depositario para que la gestione.

Otra opción será remitir al Secretario del Consejo de Administración de la sociedad en la que se quiera ejercer los derechos de voto o a la persona que esta designe, las instrucciones del voto que deba ser remitido por cuenta de las IIC gestionadas en cada uno de los puntos del orden del día de las referidas juntas de accionistas.

En el ejercicio de estos derechos de voto se tendrá en cuenta otras actuaciones de implicación previstas en la presente Política y, en especial, si las compañías cumplen con los intereses de las IIC gestionadas o han resuelto las controversias expresadas por la Gestora durante las comunicaciones que se hubieran llevado a cabo, adoptando las medidas que resulten necesarias para resolver estas incidencias.

3.4. Cooperación con otros accionistas

Salvo en casos excepcionales, no se actuará de forma conjunta con otros accionistas de las sociedades en las que se invierte ni con grupos de interés de dichas sociedades.

3.5. Gestión de conflictos de interés

Azvalor dispone de una política de gestión de conflictos de intereses cuyo objeto es la detección y actualización permanente de situaciones de conflictos de interés reales o potenciales que pudieran producirse entre la Gestora y las IIC que gestiona, las inversiones de dichas IIC o las IIC entre sí, tratando de evitar que dichas situaciones

lleguen a producirse o que, en el caso de que esto no resulte posible, se realice una gestión adecuada de los conflictos de interés producidos, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, mediante un procedimiento de registro y comunicación dentro de Azvalor.

En este contexto, las actividades de implicación anteriormente descritas y, en especial, el ejercicio de derecho de voto, pueden llegar a ocasionar conflictos de intereses entre la propia Gestora y las IIC, o entre éstas entre sí.

A tales efectos, desde Azvalor se han identificado las circunstancias que constituyen o pudieran constituir un potencial conflicto de interés, sobre la base, entre otras consideraciones, de los intereses que los socios y administradores de Azvalor o de las IIC gestionadas pudieran tener sobre las compañías cotizadas, proponiendo, a su vez, las medidas que habrían de adoptarse para gestionar estos conflictos, de acuerdo con las directrices recogidas en la citada política.

4. Información en sitio web

En cumplimiento de normativa de aplicación, Azvalor mantendrá publicado en su página web corporativa un ejemplar actualizado de la presente Política, poniéndolo a disposición de los clientes, partícipes y del público en general en el siguiente enlace web: <https://www.azvalor.com/politica-de-implicacion/>

Asimismo, Azvalor publicará anualmente en su página web corporativa un informe sobre la aplicación de la presente Política en el ejercicio de referencia anterior y que incluirá, entre otros aspectos, una descripción general del comportamiento de los derechos de voto, una explicación de las votaciones más importantes, pudiendo excluir información la votaciones que se consideren poco relevantes al objeto de la votación o al porcentaje de participación en la compañía y, en su caso, información sobre si se ha ejercido el recurso a los servicios de asesores de voto.

Este informe podrá recoger una descripción de la revisión realizada a la presente Política y de los cambios que, en su caso, se hubieran introducido, así como cualquier otras mejora de relevancia.

5. Aprobación y revisión de la Política

El Consejo de Administración, en su función supervisora, tiene la responsabilidad de aprobar la presente Política, y que incluirá las modificaciones posteriores que, en su caso, se realicen.

La Política será actualizada y/o modificada, al menos, en los siguientes casos:

- (i) Cuando tengan lugar cambios legales o normativos que afecten al contenido

de la Política.

(ii) A propuesta de un responsable de Azvalor, si concluye que existen apartados susceptibles de mejora para la consecución de los objetivos propuestos o para adaptarse convenientemente a las características de los servicios ofrecidos por la Gestora en cada momento.

(iii) A propuesta de los órganos supervisores.

La Unidad de Cumplimiento Normativo será quien verifique con periodicidad mínima anual la adecuación del contenido de la Política y asesore a la alta dirección y, en último término, al Consejo de Administración sobre la necesidad de proceder a una actualización a su contenido.